

VISTO:

Lo normado en la Ordenanza Fiscal Nº 26.387 y modificatorias, T.O. Decreto Nº 1.058 / 2018, Capítulo XX, y en la Ordenanza Impositiva Nº 34.397 y modificatorias, T.O. Decreto Nº 1.185 / 2018, Artículo 74, Inc. c); y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de la política tributaria establecida por la normativa vigente está orientado a promover mayor progresividad en las cargas fiscales con sustento en los principios de solidaridad y racionalidad, fomentar la actividad económica para motorizar la generación de empleo genuino, el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, la armonización y simplificación del régimen tributario municipal, el comportamiento responsable de los contribuyentes y la reducción de los índices de elusión o evasión fiscales.

Que un objetivo específico de dicha política es reducir la carga fiscal de las micro y pequeñas empresas de Vicente López para estimular la actividad económica y generar oportunidades de empleo, fomentar el cumplimiento fiscal y la regularización de las bases tributarias conformando, en consecuencia, un sistema tributario más justo y equitativo.

Que en ese marco se instrumentó el Régimen Simplificado como incentivo fiscal para dinamizar la actividad y multiplicar el empleo en las empresas del perfil mencionado, a la vez que se simplificó la gestión de los gravámenes contemplados en el mismo mediante la instrumentación de la plataforma on-line y se facilitó el cumplimiento tributario con la reducción de alícuotas y exención de tributos.

Que en sintonía con esta política economía municipal y con el propósito de potenciar el alcance del incentivo fiscal al sector amerita bonificar el 100% (ciento por ciento) de las cuotas 7 a 12 inclusive a todos aquellos contribuyentes encuadrados en el Régimen Simplificado que presenten la Declaración Jurada hasta el 30 de Junio de 2018 inclusive, debiendo encontrarse abonadas al 31 de Agosto de 2018 las cuotas 1 a 6, en su totalidad o incluidas en Plan de Pago en Cuotas vigente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

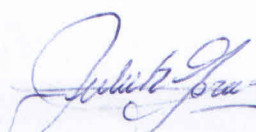
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE bonificaciones de carácter general del 100% (ciento por ciento) a los contribuyentes encuadrados en el Régimen Simplificado, en todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XX de la Ordenanza Fiscal Nº 26.387 y modificatorias, T.O. Decreto Nº 1.058/18, respecto de lo que corresponda tributar por los montos determinados en la Ordenanza Impositiva Nº 34.397 y modificatorias – T.O. Decreto Nº 1185; estableciendo que la aplicación de las mismas será efectiva en la liquidación de los pagos correspondientes a las cuotas del segundo semestre del Ejercicio 2018 y según el calendario de vencimientos vigente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE que el beneficio de las bonificaciones referidas queda condicionado a la presentación de la Declaración Jurada hasta el 30 de Junio de 2018 (inclusive) y a que se hayan abonado las cuotas 1 a 6, en su totalidad o que se encuentren incluidas en Plan de Pago en Cuotas vigente al 31 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento las Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Administración y Política Tributaria y de Coordinación y Atención al Contribuyente), la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos) y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.


JULIETA GARCÍA
A/C SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ


Dr MIGUEL A. ALVAREZ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ




JORGE MACRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ